



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 1351/00, iniciado por los señores Ricardo Jorge Argüello y Luisa Elvira Hellbusch, ofreciendo en donación un inmueble en la localidad de Villa Sauze; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3642 se aceptó la donación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 11, Parcela 7.

Que es necesario consolidar el dominio a favor de esta Municipalidad, para destinar el inmueble a fines de solidaridad social.

Que la Ley N° 11.622 declara de Interés Provincial la consolidación del dominio inmobiliario que ingresen al patrimonio comunal transferidos a título gratuito por los particulares.

Que resulta imprescindible modificar la Ordenanza N° 3642, e incluirla en el marco de la ley mencionada.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4699

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 3642, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO: Declárese que el inmueble enunciado en el Artículo Primero, queda afectado al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia de lo previsto por la Ley Provincial N° 11.622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.





H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

JUAN CARLOS MARCHIONI
SECRETIN
Secretario H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.